

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

Mérida, Yucatán, a tres de septiembre de dos mil dieciocho. -----

**VISTOS.** Para resolver el procedimiento derivado de la denuncia presentada contra el **Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán**, el día diez de julio de dos mil dieciocho, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha diez de julio de dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, en la cual se manifestó lo siguiente:

*"No están públicos los convenios del IDEFEY en su página de internet, y en la página de transparencia del Gobierno del Estado de Yucatán buscas alguno del IDEFEY y le das clicks a los enlaces y ninguno sirve. Además, la página del IDEFEY la mayor parte del tiempo no abre, está "caída" desde hace meses, en raras ocasiones abre y no tiene la información que demanda la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA." (Sic)*

En virtud que la denuncia se recibió a las diecisiete horas con diecinueve minutos, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en el Estado de Yucatán en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se tuvo por presentada el once del mes y año en comento.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de fecha dieciséis de julio del año en curso, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente PRIMERO, y en razón que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, y de que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia previstas en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos en cita, se admitió la denuncia, respecto de la falta de publicidad en un sitio propio de la información contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la fracción I del artículo 71 la propia Ley; lo anterior, en virtud que al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, no le resultan aplicables las fracciones XII, XXXVI y XXXVII del artículo 70 de la Ley General, y a pesar que el particular denunció la falta de publicidad de información relativa a convenios en la página de transparencia del Gobierno del Estado, puesto que las fracciones XVI,

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

XXVII y XXXIII del citado artículo 70 prevén la difusión de información relativa a diversos convenios, aunado a que la información sujeta a las obligaciones de transparencia debe publicitarse en un sitio propio y en el de la Plataforma Nacional de Transparencia. En este sentido, se corrió traslado al Sujeto Obligado que nos ocupa, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado.

**TERCERO.** El diecinueve de julio de dos mil dieciocho, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, por oficio marcado con el número INAIPL/PLENO/DGE/CE/1154/2018 y a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó el referido acuerdo al Sujeto Obligado.

**CUARTO.** Mediante acuerdo de fecha veintiséis de julio del año en curso, se tuvo por presentado al Director de Control y Normatividad y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, con el oficio IDE/019/DCN/UT/2018, de fecha veinticuatro del mes y año referido, el cual fuera remitido a este Organismo Autónomo el propio veinticuatro de julio, en virtud del traslado que se corriera al Sujeto Obligado, a través del acuerdo de fecha dieciséis de julio del presente año. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo que nos ocupa, realice una verificación virtual al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, en el sitio informado por este, a fin de verificar si se encuentra publicada la información contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la fracción I del artículo 71 de la propia Ley y, y de ser así, si la misma cumple con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales).

**SEXTO.** El veintidós de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio marcado con el número INAIPL/PLENO/DGE/DEOT/1188/2018, se notificó a la Directora General Ejecutiva el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, en dicha fecha se notificó por correo electrónico el acuerdo referido al denunciante y al Sujeto Obligado.

**SÉPTIMO.** Por acuerdo del veintiocho de agosto del año en curso, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Directora General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIPL/DGE/DEOT/816/2018, del propio veintiocho de agosto, y anexos, mismo que fuera remitido a fin de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

dar cumplimiento al requerimiento que se le efectuara mediante proveído de fecha veintiséis de julio del presente año. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la referida Directora General Ejecutiva, para que en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo que nos ocupa, presente para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente.

**OCTAVO.** El veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1254/2018, se notificó a la Directora General Ejecutiva el acuerdo señalado en el antecedente previo.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

**SEGUNDO.** Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**TERCERO.** Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

**CUARTO.** Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, dispone que además de la información señalada en el artículo 70, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo deben poner a disposición del público y actualizar la información prevista en el artículo 71 de la Ley General.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

**QUINTO.** Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 81 de Ley General, para determinar si el sujeto obligado incumple o no algunas de ellas.

**SEXTO.** Que el artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

*"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

- I. *El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;*
- II. *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- III. *Las facultades de cada Área;*
- IV. *Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;*
- V. *Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;*
- VI. *Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;*
- VII. *El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*
- VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- IX. *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*
- X. *El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;*
- XI. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*
- ...
- XIII. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*
- XIV. *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;*
- XV. *La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:*
- a) *Área;*
  - b) *Denominación del programa;*
  - c) *Periodo de vigencia;*
  - d) *Diseño, objetivos y alcances;*
  - e) *Metas físicas;*
  - f) *Población beneficiada estimada;*
  - g) *Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;*
  - h) *Requisitos y procedimientos de acceso;*
  - i) *Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;*
  - j) *Mecanismos de exigibilidad;*
  - k) *Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;*
  - m) Formas de participación social;*
  - n) Articulación con otros programas sociales;*
  - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;*
  - p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y*
  - q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;*
- XVI. *Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;*
- XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*
- XVIII. *El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;*
- XIX. *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;*
- XX. *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;*
- XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*
- XXII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*
- XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- XXV. *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*
- XXVI. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*
- XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- XXVIII. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:*
- a) *De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*
1. *La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
  2. *Los nombres de los participantes o invitados;*
  3. *El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
  4. *El Área solicitante y la responsable de su ejecución;*
  5. *Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
  6. *Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
  7. *El contrato y, en su caso, sus anexos;*
  8. *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
  9. *La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
  10. *Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

11. *Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
  12. *Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
  13. *El convenio de terminación, y*
  14. *El finiquito;*
- b) *De las adjudicaciones directas:*
1. *La propuesta enviada por el participante;*
  2. *Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
  3. *La autorización del ejercicio de la opción;*
  4. *En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;*
  5. *El nombre de la persona física o moral adjudicada;*
  6. *La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
  7. *El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
  8. *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
  9. *Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*
  10. *El convenio de terminación, y*
  11. *El finiquito;*
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
- XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*
- XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*
- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*
- XXXV. *Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;*
- ...
- XXXVIII. *Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*
- XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*
- XL. *Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;*
- XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos;*
- XLII. *El listado de jubilados y pensiones y el monto que reciben;*
- XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*
- XLIV. *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*
- XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*
- XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*
- XLVII. *Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

XLVIII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.*

*Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado."*

**SÉPTIMO.** Que el artículo 71, fracción I, de la Ley General, establece lo siguiente:

*"Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivo Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

- I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:*
  - a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los municipios;*
  - b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;*
  - c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;*
  - d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;*
  - e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;*
  - f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y*
  - g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

*disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.*

OCTAVO. Que los hechos consignados contra el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

**Falta de publicidad en un sitio de Internet propio de la información contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la fracción I del artículo 71 de la propia Ley.**

NOVENO. Que en virtud del traslado que se corriera al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, por oficio IDE/019/DCN/UT/2018, de fecha veinticuatro de julio del año en curso, el Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, realizó las manifestaciones siguientes:

- *En relación a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, se ha publicado información respecto a la normatividad aplicable a empleados de base y confianza tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el sitio web de este Instituto, sin embargo no existe contrato o convenio, tal y como se ha justificado en el formato de dicha fracción.*
- *En relación a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, se ha publicado la información respecto a los contratos y convenios realizados tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el sitio web de este Instituto, sin embargo los hipervínculos tuvieron unos errores técnicos por lo que al darle clic no remitía al contrato o convenio respectivo, por lo que ya fue revisado y corregido, así mismo por cuestiones técnicas algunos contratos no cargaron correctamente y no son visibles, ya están identificados y se irán subiendo para que puedan ser visibles a cualquier ciudadano, en cuanto a las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones, dicha información no existe por lo que se justificó en el formato de dicha fracción.*
- *En relación a la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, se ha publicado la información con respecto a los convenios de coordinación con el sector social y privado tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el sitio web de este Instituto, justificando la inexistencia de los mismos.*
- *En cuanto a las fracciones XLII y XLVII del artículo 70 de la ley General, en efecto son fracciones que de acuerdo a nuestra tabla aplicabilidad no son aplicables a este sujeto obligado, por lo que se tomaran las medidas pertinentes y necesarias para subir la información correspondiente.*
- *Por lo que respecta a la fracción I del artículo 71 de la Ley General, se ha publicado la información respectiva a los incisos e) y g) tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el sitio web*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

de este Instituto, ya que de acuerdo a la verificación realizada por el personal del INAIP, se nos hizo la observación de subir la información respectiva, ahora bien de los demás incisos a), b), c), y f), en efecto no hay información, ya que de acuerdo a la tabla de aplicabilidad del artículo 71 de la Ley General no aplica a este Instituto, sin embargo se tomaran las medidas pertinentes y necesarias para subir la información correspondiente, se anexa copia de la Sesión de Comité de Transparencia en la que se aprueba la tabla de aplicabilidad del artículo 71 de la Ley General, así como la tabla de aplicabilidad.

- Con lo que respecta a la falta de publicidad en un sitio propio, es importante manifestar que si bien es cierto en el año 2017 se realizó una migración de nuestros servicios a un nuevo proveedor de internet y en dicho proceso nuestra página web se vio afectada, sin embargo una vez concluido dicho proceso ha estado estable y en producción, así mismo en la verificación realizada se nos notificó que nuestro sitio web no era visible, por lo que el coordinador de sistemas de este Instituto se puso en contacto con el Ing. Manuel Palomo, quien es personal del INAIP, para informar el link, el cual es [idefey.yucatan.gob.mx](http://idefey.yucatan.gob.mx), así como también se homologó y realizó el script con la página de la Plataforma Nacional de Transparencia, anexo la captura de pantalla del sitio web del instituto.

...” (Sic)

De lo anterior, se infiere lo siguiente:

1. Que a la fecha de presentación de la denuncia, los hipervínculos correspondientes a los convenios y contratos contemplados en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, presentaban errores técnicos, por lo que al consultarlos no remitían a los convenios y contratos respectivos, pero que sin embargo los mismos ya fueron corregidos.
2. Que el Sujeto Obligado no había publicitado la información concerniente a las fracciones XLII y XLVII del artículo 70 de la Ley General y de los incisos a), b), c), y f) de la fracción I del artículo 71 de la propia Ley.
3. Que debido a la migración del contenido del sitio propio del Sujeto Obligado con un nuevo proveedor de Internet, la disponibilidad del mismo se vio afectada, pero que sin embargo, ya se encuentra estable.

En razón de lo anterior, este Órgano Colegiado ordenó a la Dirección General Ejecutiva del Instituto, efectuar una verificación virtual al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, en el sitio informado por el propio Instituto, a fin de verificar si se encuentra publicada la información contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la fracción I del artículo 71 de la propia Ley, y de ser así, si la misma cumple con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

**DÉCIMO.** En el presente apartado, se procederá a determinar si en el sitio propio del Sujeto Obligado, se encuentra publicada la información descrita en el considerando OCTAVO, en términos de lo precisado en los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes.

Para efecto de lo anterior, se valorarán las manifestaciones vertidas en los documentos enviados por la Directora General Ejecutiva del Instituto, en virtud de la verificación virtual que se le ordenara realizar.

Del análisis efectuado a los documentos antes referidos, se discurre lo siguiente:

- 1) Que según el acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la Directora General Ejecutiva, a través del cual se autorizó la práctica de una verificación virtual al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán; el referido Sujeto Obligado publica la información relativa a sus obligaciones de transparencia a través del sitio [www.idefey.yucatan.gob.mx](http://www.idefey.yucatan.gob.mx); el cual fue informado por el propio Instituto.
- 2) Que de acuerdo con lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información contemplada en los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes, al efectuarse la verificación debió estar disponible para su consulta, la siguiente información:

**Artículo 70 de la Ley General**

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Período de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Período de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
I	Trimestral Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos, como el sitio de internet	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
II	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018
V	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017* y del primer y segundo trimestre de 2018
VI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017* y del primer y segundo trimestre de 2018
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de	Información vigente	Información vigente en

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
	alguna modificación		2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
VIII	Semestral, en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017* y del primer semestre de 2018
IX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
X	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XIII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
XIV	Trimestral, en su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año e información del primer trimestre de 2018.
XV	Trimestral La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Información de los programas desarrollados en 2016, 2017 y de los que se desarrollarán en 2018 y la relativa a los beneficiarios de dichos programas de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	En cuanto a la normatividad: Información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	<b>Normatividad:</b> Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año  <b>Recursos públicos entregados a sindicatos:</b> Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
XVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Información del primer y segundo trimestre de 2018  <b>Servidores públicos sancionados:</b> Información de los cuatro trimestres de 2016 y de los cuatro trimestres de 2017
XIX	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
XX	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
			año
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	<p><b>Presupuesto asignado:</b> Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018</p> <p><b>Informes trimestrales:</b> Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018</p> <p><b>Cuenta pública:</b> Información de los ejercicios 2015, 2016 y 2017*</p>
XXII	Trimestral, con datos mensuales	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXIII	Trimestral y anual respecto del Programa de Comunicación Social o equivalente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	<p><b>Programa de Comunicación Social:</b> Información de los ejercicios 2016, 2017 y 2018</p> <p><b>Erogación de recursos por servicios de publicidad:</b> Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018</p> <p><b>Información relacionada con Tiempos Oficiales:</b> Información del primer y segundo trimestre de 2018</p>
XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que el contador independiente entregue un dictamen especial	Información de seis ejercicios anteriores	Información de las auditorías realizadas a partir de mayo de 2015 y en los ejercicios 2016 y 2017
XXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXVIII	Trimestral	Información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información vigente en 2018, la generada en el primer y segundo trimestre de dicho año y la relativa a los cuatro trimestres de 2016 y de 2017
XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
			del primer y segundo trimestre de 2018
XXX	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018 y los instrumentos jurídicos vigentes
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	<b>Inventario de bienes muebles e inmuebles:</b> Información vigente en el año 2018, actualizada al primer semestre de dicho año  <b>Inventario de altas y bajas, así como los bienes donados:</b> Información vigente en el año 2018, actualizada al primer semestre de dicho año y del segundo semestre de 2017.
XXXV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios	Resoluciones notificadas en los cuatro trimestres de 2016, en los cuatro trimestres de 2017 y en el primer y segundo trimestre de 2018
XXXVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXIX	Semestral respecto de las sesiones y resoluciones.  En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso.  Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones.  Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de Transparencia	<b>Sesiones y resoluciones:</b> Información del primer semestre de 2018 y de los dos semestres de 2017  <b>Calendario de sesiones:</b> Información vigente en el ejercicio 2018  <b>Integrantes del Comité:</b> Información vigente en el ejercicio 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
XL	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio	Información de los ejercicios 2016 y 2017*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
		anterior	
XLI	Trimestral, en su caso 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XLII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XLIII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XLIV	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información del primer semestre de 2018 y de los dos semestres de 2017.
XLV	Anual	Información vigente	Información vigente en 2018
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XLVII	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XLVIII	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
Último párrafo	Anual	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso	Información vigente en 2018 y la generada en dicho ejercicio

\*La información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete de las fracciones V y VI, se verificó de manera anual, en razón que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la información de dichos ejercicios debió actualizarse de manera anual.

\*Para el caso de la fracción VIII, la información del ejercicio dos mil diecisiete se verificó de manera trimestral, ya que de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la información de dicho ejercicio debió actualizarse trimestralmente.

\*En lo relativo a la información de la cuenta pública de la fracción XXI, se verificó la información de la cuenta pública de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, ya que se actualiza a ejercicios concluidos.

\*Para el caso de la fracción XL, se verificó la información del ejercicio dos mil diecisiete, que debe generarse en el ejercicio dos mil dieciocho, ya que se actualiza a ejercicios concluidos.

**Artículo 71 de la Ley General**

Incisos del artículo 71 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debe estar disponible al efectuarse la verificación
Fracción I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:			
a)	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México:	Información vigente y la correspondiente a por lo	Información vigente en 2018*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

Incisos del artículo 71 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debe estar disponible al efectuarse la verificación
	cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda	menos dos administraciones anteriores	
b)	Anual	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores.	Información vigente en 2018*
c)	Trimestral	Información del ejercicio en curso y por lo menos una administración anterior	Información del primer y segundo trimestre de 2018*
d)	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año e información del primer trimestre de 2018.
e)	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
f)	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y la de la Ciudad de México. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años, según corresponda. Respecto a los tipos de uso, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso	Información actualizada al primer trimestre de 2018*
g)	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año

\*En lo relativo a los incisos a), b, c), g) y f), únicamente se verificó la información correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho, en razón que la obligación del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, de publicar información respecto de los mismos, surge a partir de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

- 3) Que en el sitio [www.idefey.yucatan.gob.mx](http://www.idefey.yucatan.gob.mx), se visualiza la información publicada por el Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que al ingresar al mismo aparece el buscador para consulta de información de dicho sistema, circunstancia que se acreditó con la captura de pantalla del sitio de Internet en comentario. En otras palabras, la información consultada en el sitio propio del Sujeto Obligado, corresponde a la publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 4) Que de las manifestaciones vertidas en el acta de verificación levantada con motivo de la verificación virtual ordenada, se desprende lo siguiente:
  - a) Que la información inherente a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones I, V, VI, VII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XXVI, XXXIII, XXXV, XLIV y XLVI del artículo 70 de la Ley General y en los incisos e) y g) de la fracción I del artículo 71 de la misma Ley, que debió estar disponible al efectuarse la verificación, sí se encontró publicada en el sitio [www.idefey.yucatan.gob.mx](http://www.idefey.yucatan.gob.mx), en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

b) Que el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, incumplió la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en virtud de lo siguiente:

a. Puesto que no se encontró publicada en el sitio [www.idefey.yucatan.gob.mx](http://www.idefey.yucatan.gob.mx), la información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en la fracción XLVII del artículo 70 y en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, misma que se detalla a continuación:

- En lo tocante la fracción XLVII del artículo 70, información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho
- Para el caso de los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 71, la información vigente en dos mil dieciocho.
- En lo que refiere al inciso c) de la fracción I del artículo 71, la información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho.
- En cuanto al inciso d) de la fracción I del artículo 71, la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada al segundo trimestre de dicho año y la relativa al primer trimestre del año en comento.
- En lo que concierne al inciso f) de la fracción I del artículo 71, la información actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho.

b. En razón que la información contemplada en las fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLV y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, que se halló disponible en el sitio antes referido, no se encuentra publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, según de lo precisado en los anexos 6, 8, 10, 12, 24, 26, 29, 31, 34, 36, 38, 45, 48, 55, 63, 68, 72, 74, 76, 79, 81, 83, 85, 87, 93, 95, 98, 101, 103, 105, 107, 109, 113, 116, 118, 120, 133, 139, 150, 153, 156, 161, 164, 169, 171, 173, 176, 179, 187 y 197 del acta levantada con motivo de la verificación, de acuerdo con lo siguiente:

- En cuanto a la fracción II, puesto que la información publicada no cumple los criterios 9 y 10 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- En relación a la fracción III, ya que la información publicada no cumple el criterio 6 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En lo que se refiere a la fracción IV, en virtud que la información publicada no cumple los criterios 2 y 7 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- En lo que corresponde a la fracción VIII:
  - Toda vez que la información que se halló publicada respecto de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete, no cumple los criterios 2, 3, 8 y 25 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - En razón que la información del primer semestre de dos mil dieciocho, que se encontró publicada, no cumple los criterios 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 78 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En lo que corresponde a la fracción IX:
  - En virtud que no se halló publicada información inherente al segundo trimestre de dos mil diecisiete de los gastos de representación.
  - En razón que la información que se halló publicada de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete de los gastos por concepto de viáticos no cumple los criterios 24, 25, 57 y 58 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - Puesto que la información que se encontró disponible del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, no cumple los criterios 17, 18, 25, 26 y 33 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- Para el caso de la fracción X, puesto que no se encontró publicada la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada al segundo trimestre del referido año, respecto de las plazas ocupadas. Lo anterior, aunado a que la información publicada no cumple los criterios 2, 9, 11, 15, 23 y 24 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- En lo inherente a la fracción XI:
  - Toda vez que la información que se encontró publicada de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete, no cumple el criterio 14 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - En razón que la información que se encontró publicada del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, no cumple el criterio 14 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
  
- Por lo que corresponde a la fracción XV:
  - En virtud que no se encontró publicada información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos desarrollados en los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete y de los beneficiarios de dichos programas de cada uno de los trimestres de los años referidos; al respecto, la documental encontrada cuenta con unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de información relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil diecisiete, sin embargo, dicha circunstancia no aconteció, en razón que las leyendas son incorrectas. Lo anterior, aunado a que la información publicada no cumple el criterio 63 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - Dado que no se encontró información de los beneficiarios de los programas de subsidios, estímulos y apoyos del segundo trimestre de dos mil dieciocho.
  
- En lo relativo a la fracción XVII, en vista que la información publicada no cumple el criterio 8 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
  
- En lo inherente a la fracción XX, puesto que no se encontró publicada la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada al segundo trimestre de dicho año. La documental encontrada cuenta con unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, dicha circunstancia no aconteció, puesto que cuando menos debe publicarse información de los trámites vinculados con el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.
  
- En cuanto a la fracción XXI:
  - Dado que no se encontró publicada información de la cuenta pública consolidada de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- En virtud que la información que se halló publicada del presupuesto anual asignado de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete y del segundo, tercer cuarto trimestre de dos mil quince y de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete de los informes trimestrales del gasto, no cumple los criterios 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 15 y 22 de los de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- Ya que no se encontró publicada información del segundo trimestre de dos mil dieciocho de los informes trimestrales del gasto.
- Puesto que la información que se halló publicada del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil dieciocho, de los informes trimestrales del gasto del primer trimestre de dicho ejercicio y de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete, no cumple los criterios 2, 7, 8, 10, 11, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado
- En cuanto a la fracción XXII, en virtud que no se encontró publicada información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince.
- En lo atinente a la fracción XXIII:
  - Ya que no se encontró publicada información del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente de los ejercicios dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho. Al respecto, la documental encontrada cuenta con unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de información relativa al ejercicio dos mil diecisiete y al segundo trimestre de dos mil dieciocho, sin embargo, dichas leyendas son incorrectas.
  - En virtud que no se halló publicada información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete y del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho. La documental encontrada cuenta con una leyenda por medio de la cual se intentó justificar la falta de publicidad de la información relativa al segundo trimestre de dos mil diecisiete, sin embargo, la misma es incorrecta.
  - Dado que no se halló publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, respecto de los tiempos oficiales.
- Para el caso de la fracción XXIV, en razón que no se halló publicada información del tercer trimestre de dos mil quince; la documental encontrada cuenta con una leyenda por medio de la cual se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, dicha circunstancia no aconteció, ya que la leyenda es incorrecta. Lo anterior aunado, a que la información publicada no cumple los criterios 15, 17, 18, 19 y 22 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- En cuanto a la fracción XXV, dado que la información publicada no cumple los criterios 3, 5, 7 y 9 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- En lo inherente a la fracción XXVII, puesto que la información publicada respecto del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, no cumple los criterios 11, 15 y 25 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En lo atinente a la fracción XXVIII:
  - Dado que no se halló publicada información de los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis.
  - En virtud que la información que se encontró publicada de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete de los procedimientos antes referidos, no cumple los criterios 6, 14, 17, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 77, 80, 83, 90, 91, 92 y 93 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis
  - Ya que la información que está disponible respecto del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, no cumple los criterios 8, 19, 20, 40, 41, 57, 58, 59, 60, 67, 77, 89, 90, 103, 104, 105 y 106 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- Por lo que corresponde a la fracción XXIX, en razón que la información publicada no cumple los criterios 8 y 13 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, y el criterio 14 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En lo inherente a la fracción XXX, dado que no se encontró publicada la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince.
- En cuanto a la fracción XXXI:
  - Puesto que no se encontró publicada información del tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciséis y del segundo trimestre de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho.
  - En razón que la información que se encontró publicada del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, del primer y segundo trimestre de dos mil dieciséis y del primer, tercer y cuarto trimestre de dos mil diecisiete, no cumple los criterios 1, 2, 4, 5, 6,

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- Toda vez que la información del primer trimestre de dos mil dieciocho que se encontró publicada, no cumple el criterio 19 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
  - En lo que respecta a la fracción XXXII:
    - Dado que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil diecisiete y del segundo trimestre de dos mil dieciocho.
    - Puesto que la información que se halló publicada del tercer y cuarto trimestre de dos mil diecisiete, no cumple los criterios 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 26 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
    - En virtud que la información del primer trimestre de dos mil dieciocho que está publicada, no cumple los criterios 3, 16, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
  - Para el caso de la fracción XXXIV, puesto que la información publicada no cumple el criterio 26 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
  - En lo relativo a la fracción XXXVIII, en virtud que no se encontró publicada información del segundo trimestre de dos mil dieciocho de los trámites para acceder a los programas que ofrece el Sujeto Obligado.
  - En cuanto a la fracción XXXIX, dado que la información publicada no cumple los criterios 2 y 13 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - Por lo que corresponde a la fracción XL, en razón que no se encontró publicada la información de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. No fue posible identificar el periodo al que corresponde la información contenida en la documental encontrada.
  - En lo inherente a la fracción XLI, en virtud que no se encontró publicada la información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y del primer, tercer y cuarto trimestre de dos mil diecisiete de los estudios financiados con recursos públicos. Lo anterior, aunado a que la información que se encontró publicada no cumple los criterios 47, 48 y 49 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

- En lo atinente a la fracción XLII, ya que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete.
- En lo que se refiere a la fracción XLIII:
  - Toda vez que no se encontró publicada información del segundo trimestre de dos mil dieciséis y del segundo trimestre de dos mil dieciocho de los responsables de recibir, administrar y ejercer los recursos.
  - Puesto que la información publicada sobre los responsables antes referidos, del primer, tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciséis y de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete, no cumple el criterio 8 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - En razón que la información encontrada del primer trimestre de dos mil dieciocho de los ingresos recibidos, no cumple los criterios 2, 4 y 9 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En cuanto a la fracción XLV, puesto que la información publicada no cumple los criterios 3 y 4 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En relación a la fracción XLVIII, dado que no se halló publicada la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada al segundo trimestre de dicho año, del índice de los expedientes clasificados como reservados y de las cuotas de los derechos aplicables para obtener información.

En mérito de lo anterior, se determina que en el sitio [www.idefey.yucatan.gob.mx](http://www.idefey.yucatan.gob.mx), no se encuentra publicada, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, la información relativa a las fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVII y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y a los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I del artículo 71 de la propia Ley, por lo que el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, incumplió la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley en cita.

**DÉCIMO PRIMERO.** En términos de lo precisado en los considerandos NOVENO y DÉCIMO, este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, es FUNDADA, en virtud de lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

1. Dado que, a la fecha de su presentación, en el sitio de Internet propio del Sujeto Obligado que nos ocupa, no se encontraba disponible para consulta la información concerniente a diversas obligaciones de transparencia, aunado a que es posible que dicho sitio no se encontrara en funcionamiento, tal y como lo manifestó el Titular de la Unidad de Transparencia del mismo al rendir su informe justificado.
2. Puesto que de la verificación efectuada al sitio en comento, resultó que no se encuentra publicada la información contemplada en la fracción XLVII del artículo 70 de la Ley General y en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I del artículo 71 de la propia Ley; y que la información concerniente a las fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLV y XLVIII del citado artículo 70, no se encuentra disponible de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo antes señalado, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, para que, en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, realice lo siguiente:

- a) Publique en el sitio [www.idefey.yucatan.gob.mx](http://www.idefey.yucatan.gob.mx), la información relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en la fracción XLVII del artículo 70 y en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO.
- b) Publique en el sitio [www.idefey.yucatan.gob.mx](http://www.idefey.yucatan.gob.mx), en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales que correspondan, la información contemplada en las fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLV y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo con lo señalado en considerando DÉCIMO.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, es FUNDADA**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de la presente resolución.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación,** cumpla con la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en los términos precisados en el considerando DÉCIMO SEGUNDO de la presente resolución.

**TERCERO.** Se instruye al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**CUARTO.** Para efectos de lo anterior, se ordena remitir al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

- Acuerdo por medio del cual se autorizó la comisión de la Ciudadana, Jessica Concepción Mis Grajales, Auxiliar del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia de la Dirección General Ejecutiva, para la práctica de una verificación virtual al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
- ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

**QUINTO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

**SEXTO.** Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-023 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 42/2018

invocados, y adicionalmente por oficio; y, en lo que respecta a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

**SÉPTIMO. Cúmplase.**

Así lo resolvieron por unanimidad y firman la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, la Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, y el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidente y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS  
COMISIONADA



LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ  
COMISIONADA PRESIDENTE



M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO  
COMISIONADO

AT/JM/EEA